Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 398 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 12 de septiembre del 2023

VISTOS:

El oficio N° 4232-2023-ANC-MP-J de fecha 06 de septiembre del 2023 que suscribe el Jefe Nacional de la Autoridad Nacional de Control y el informe N° 766-2023-MDCC/GPPR de fecha 01 de septiembre del 2023 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el articulo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo 1° de la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente modificada por la décima disposición complementaria modificatoria de la Ley 31640 – Ley de Endeudamiento para el sector público, establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

Que, el numeral 2.1 del del articulo 2° de la referida ley determina que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Que, la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público es creada mediante la septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 – Ley N° 31638, éste mismo articulo dispone: "2. *Durante el año fiscal 2023, la implementación y operación de la Unidad Ejecutora antes descrita provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos y entidades del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito de la Cuenta General de República. Dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley Nº 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente. (...) 4. Las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web. (...)*".

Que, con oficio N° 4232-2023-ANC-MP-J el Jefe Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público solicita que en el plazo de cinco días hábiles se efectúe la transferencia financiera a favor de pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE.ANC-MP).

Que, en el informe N° 766-2023-MDCC/GPPR de fecha 11 de septiembre del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización indica que se ha verificado que a la Contraloría General de la República se ha transferido el importe de S/. 178,482.50, asimismo solicita que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la transferencia financiera solicitada, correspondiente a los siguientes proyectos:

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC (2%)	TRANSFERIR A ANC (1%)
1	2113340	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA	54,745.00	27,372.50

2	2473845	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL POLIDEPORTIVO DEL P.J. TUPAC AMARU Y MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	70,504.00	35,252.00
3	2475556	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PEQUEÑOS ARTESANOS AMAZONAS ZONA A DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	106,232.00	53,116.00
4	2197926	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VÍAL DE LAS VÍAS LOCALES EN LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA ZONA B – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA.	125,484.00	62,742.00
TOTAL				**178,482.50**

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera a favor de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público de la suma de S/ 178,482.50 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) con la finalidad de realizar los servicios de control concurrente de los siguientes proyectos de inversión:

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC (2%)	TRANSFERIR A ANC (1%)
1	2113340	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SEMIRURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA	54,745.00	27,372.50
2	2473845	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL POLIDEPORTIVO DEL P.J. TUPAC AMARU Y MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	70,504.00	35,252.00
3	2475556	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PEQUEÑOS ARTESANOS AMAZONAS ZONA A DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	106,232.00	53,116.00
4	2197926	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VÍAL DE LAS VÍAS LOCALES EN LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL MERCADO MAYORISTA ZONA B – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA.	125,484.00	62,742.00
TOTAL				**178,482.50**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización Finanzas para que, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúen las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan, en atención a lo autorizado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA